



Expte. nº 1.376-011 (Ref. 8-017)

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 07 NOV 2018

VISTO que mediante Resolución nº 1814-017 se prorroga la designación de la Prof. María Laura GONZALEZ, entre otros docentes, en los términos y condiciones de la Resolución Nº 1.129-011 del Honorable Consejo Superior, como se detalla a continuación; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director de Jubilaciones de la Dirección General de Personal solicita se rectifique la mencionada Resolución nº 1814-017 en razón de haberse consignado el cargo de la Prof. María Laura GONZALEZ como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva (709) en vez de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva (706);

Que en consecuencia corresponde rectificar la Resolución nº 1814-017;

Por ello,

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por prorrogada la designación de la docente universitaria que a continuación se detalla, en las mismas condiciones, carácter y derechos alcanzados en su condición de docente regular, en los términos de la Resolución Nº 1.129-011 del H. Consejo Superior, hasta la fecha que se indica, quedando modificada la Resolución nº 1814-017 en lo que respecta a la Profesora María Laura GONZALEZ:

FACULTAD DE EDUCACION FISICA

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>DEDICACION</u>	<u>VTO.</u>
17977	GONZALEZ, María Laura	Prof. Asociado	Exclusiva	18-07-2022

ARTÍCULO 2º.- La docente mencionada en el artículo 1º de la presente resolución, en uso de la opción b), artículo 1º de la Resolución Nº 1.129-011 del H. Consejo Superior, cesarán indefectiblemente en sus cargos regulares o interinos, al momento de cumplir los 70 años de edad.-

ARTÍCULO 3º.- La docente incluida en la presente resolución deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de iniciar sus respectivos trámites jubilatorios con una antelación de doce (12) meses al vencimiento del cargo consignado en el artículo 1º.-

ng. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIGHUEVO
Subdirectora
Dirección General de Despacho



Expte. nº 1.376-011 (Ref. 8-017)

-2-

////

ARTÍCULO 4º.- A tales efectos la docente podrá interponer su renuncia condicionada en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, con la antelación establecida precedentemente.-

ARTICULO 5º.- El encuadramiento de la docente en los términos de los Decretos N°s 8820-962 y 9202-962, en concordancia con el artículo 63 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 1246-015, no empeece el presente trámite ni interrumpe los plazos (vencimientos) establecidos en la presente resolución, por lo que su baja se producirá de pleno derecho en la fecha en que cumple 70 años.-

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber; notifíquese, comuníquese a la Facultad de Educación Física y a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **1091** **2018**
mnh

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho